



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2021, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN LA AVENIDA PINTOR SOROLLA Nº 2**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio, de fecha 29 de enero de 2021, en la que se propone incluir en el orden del día de la Junta de Gobierno Local el asunto a que se refiere el Informe-Propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, de fecha 28 de enero de 2021, del siguiente tenor literal:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Inicial:***

**RESULTANDO** que el PGOU vigente fue aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011 y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, estando clasificada la parcela de 4.385 m2, objeto de este expediente y donde se ubica el Hospital Parque San Antonio, como suelo urbano consolidado y calificada con la Ordenanza Equipamiento.

Por otro lado, mediante acuerdo del Exmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de abril de 2009 fue aprobada definitivamente una modificación de elementos (expediente PP 61/07) de un Estudio de Detalle anterior que, a su vez, había sido aprobado definitivamente por el mismo órgano el 7 de marzo de 2000 (expediente PP 136/99). Dicha modificación de elementos tuvo por objeto ampliar el volumen edificatorio y agrupar en solo documento todas las ampliaciones realizadas a lo largo de la vida del Hospital.

**RESULTANDO** que la presente modificación del documento aprobado definitivamente el 30 de abril de 2009 (y corregido mediante acuerdo plenario de 29 de abril de 2010) tiene por **objeto** el trasvase de superficie edificable, sin aumento de la misma y con una reducción de esta, y viene **justificada** por el nivel de actividad del centro, que obliga a la reforma y ampliación del Hospital en planta baja, correspondiente al área de bloque quirúrgico.

**RESULTANDO** los siguientes **antecedentes de hecho** que constan en expediente:

Código Seguro De Verificación	O4WDmM5uINorD5TyA8upew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:28
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:22
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:01
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/O4WDmM5uINorD5TyA8upew==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/O4WDmM5uINorD5TyA8upew==</a>		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- Con fecha **8 de enero de 2020**, D. José Ignacio Sequero Marcos e/r de Vithas Sanidad Internacional S.L., presenta documentación técnica para la Modificación Puntual del Estudio de Detalle aprobado el 30 de abril de 2009.

- Con fecha **12 de mayo de 2020** se emite informe técnico por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, señalando una serie de observaciones que deberán cumplimentarse previamente a la aprobación inicial.

-Requerido el promotor para que subsane lo indicado en los anteriores informes técnicos, con fecha **7 de julio de 2020**, se presenta nueva documentación técnica.

-Finalmente, con fecha **12 de enero de 2021**, ha sido emitido nuevo informe técnico por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

**CONSIDERANDO** que en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 12 de enero de 2021 se indica y propone:

“ ...

**4.1. EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:**

La documentación, que se presenta completa con una planimetría que describe la comparativa entre lo ya aprobado en el Estudio de Detalle vigente y la propuesta actual de la presente Modificación del mismo, se ajusta al objeto específico de este instrumento de planeamiento según lo exigido por el artículo 19 de la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y a la finalidad de la modificación del Estudio de Detalle aprobado con anterioridad.

La documentación aportada está compuesta por:

- Memoria presentada en fecha 03 de enero de 2020 y Resumen Ejecutivo presentado en fecha 07 de julio de 2020.
- Planos (numerados del P-1 al P-14).
- CD con la documentación en formato digital.

Analizada la documentación última presentada se informa:

- Se presenta una separata para la exposición del Resumen ejecutivo donde consta recogido lo establecido en el artículo 19 .3.a) de la LOUA. El Resumen ejecutivo deberá expresar los objetos y finalidades del Estudio de Detalle y contendrá, en todo

Código Seguro De Verificación	O4WDmM5uINorD5TyA8upew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:28
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:22
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:01
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/O4WDmM5uINorD5TyA8upew==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/O4WDmM5uINorD5TyA8upew==</a>		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

caso, la delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación y alcance de dicha alteración.

- **Se deberá presentar de conformidad con lo previsto en el artículo 22.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, la Memoria de Viabilidad Económica acorde con el alcance y la naturaleza de las determinaciones de la presente Modificación de Estudio de Detalle.**
- **Dado que durante la tramitación del Estudio de Detalle que se pretende modificar, el expediente no fue informado por el organismo competente del Dominio Público Hidráulico en relación a la posible afección Del arroyo de La Caleta y que la Modificación que se plantea añade nuevos volúmenes en la zona oeste de inmueble adyacente al mismo, se deberá presentar informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre la afección del Arroyo de La Caleta, Organismo competente en Dominio Público Hidráulico al respecto.**

**4.1. EN CUANTO A LA PROPUESTA PRESENTADA:**

Analizada esta documentación y tomando como referencia los apartados del informe anterior emitido con fecha 12 de mayo de 2020 referidos a los aspectos que se debían subsanar, se observa lo siguiente:

La Modificación del Estudio de Detalle propuesta **no varía los parámetros urbanísticos globales del Estudio de Detalle aprobado en el 2009:**

	<b>ESTUDIO DE DETALLE APROBADO 2009/CORRECCION DE ERROR 2010</b>	<b>ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO 2020</b>
Superficie de parcela	4.385m <sup>2</sup>	4.385m <sup>2</sup>
Edificabilidad	7.454,50m <sup>2</sup>	7.454,50m <sup>2</sup>
Ocupación	50%	50%

Debido al nivel de actividad actual del Hospital éste se ve obligado a la reforma y ampliación del mismo en planta baja, para lo que se propone reubicar la edificabilidad pendiente de materializar en la parcela con el objetivo de no modificar ninguno de los parámetros globales del Estudio de Detalle vigente.

La necesidad actual del Hospital es ampliar superficie en planta baja correspondiente al área de bloque quirúrgico pero en una ubicación no prevista en el Estudio de detalle aprobado, por lo que se plantea ampliar en planta baja del Bloque Quirúrgico en 38,64m<sup>2</sup> compensando dicha ampliación con la eliminación de 22,50m<sup>2</sup>t en planta P1 y 22,50m<sup>2</sup>t en planta P3 (en total 45m<sup>2</sup>t).

Código Seguro De Verificación	O4WDmM5uINorD5TyA8upew==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados		Firmado	05/02/2021 15:29:28
	Elisa Pérez de Siles Calvo		Firmado	05/02/2021 12:41:22
	Francisco Alejandro Merino Cuenca		Firmado	05/02/2021 12:22:01
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/O4WDmM5uINorD5TyA8upew==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/O4WDmM5uINorD5TyA8upew==</a>			



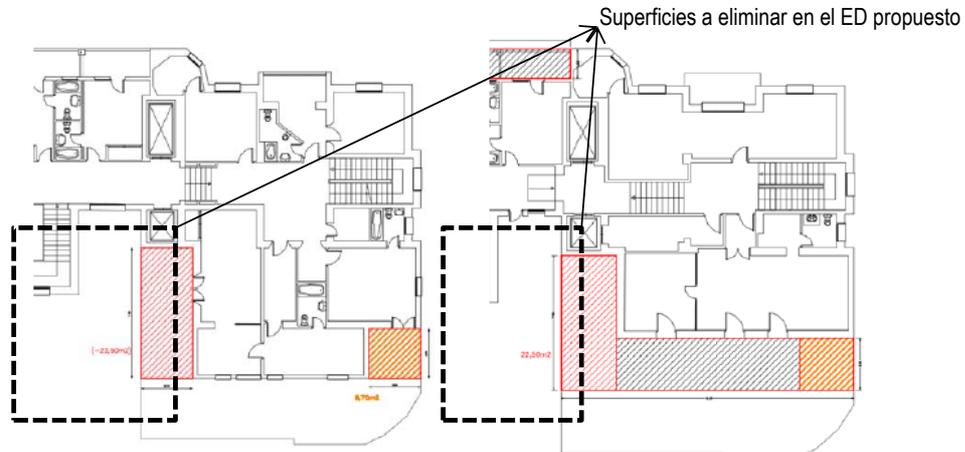
AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

1. La superficie grafiada en azul es la superficie de ampliación propuesta por la presente Modificación del Estudio de Detalle en planta baja (38,64m<sup>2</sup>):



2. La superficie grafiada en rojo es la superficie de eliminación propuesta por la presente Modificación del Estudio de Detalle en planta primera y tercera (45m<sup>2</sup>):

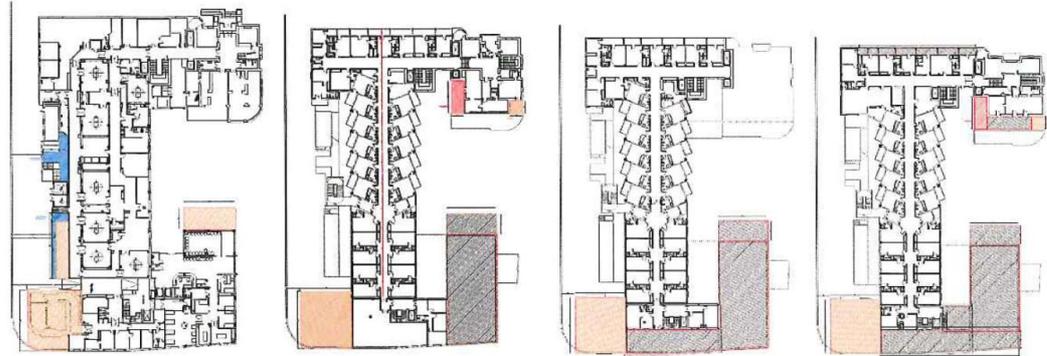


Esquemas aportados en la presente Modificación de Estudio de Detalle

Quedando por tanto la configuración total por plantas de la siguiente manera:

Código Seguro De Verificación	O4WDmM5uINorD5TyA8upew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:28	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:22	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:01	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/O4WDmM5uINorD5TyA8upew==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/O4WDmM5uINorD5TyA8upew==</a>			

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS



ESTUDIO DETALLE APROBADO 2010



AMPLIACIÓN SUP. ESTUDIO DETALLE MOD. 2019 (PENDIENTE CONSOLIDAR)= 25,92+12.72=+38,64m<sup>2</sup>



ELIMINACIÓN SUP. MOD. ESTUDIO DETALLE 2019 (SIN CONSOLIDAR): -45m<sup>2</sup>

*Esquemas aportados en la presente Modificación de Estudio de Detalle*

**1. PROPUESTA:**

**I.** A la vista del presente informe se propone la **Aprobación Inicial de la Modificación de Estudio de Detalle** en base a la **documentación en papel y en CD** con fecha de entrada el **03 de enero de 2020** y al **Resumen ejecutivo** presentado en fecha **07 de julio 2020**.

**II.** Se deberá recabar informe de la **Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio** sobre la **afección del Arroyo de La Caleta**, Organismo competente en **Dominio Público Hidráulico** al respecto.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

Código Seguro De Verificación	O4WDmM5uINorD5TyA8upew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:28	
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:22	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:01	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/O4WDmM5uINorD5TyA8upew==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/O4WDmM5uINorD5TyA8upew==</a>			

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

...”

**CONSIDERANDO** igualmente lo establecido en el art. 2.3.10 del PGOU-2011:

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.

2. En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.”

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la LOUA que establecen que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos. Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento podrán tener lugar, además, en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

**CONSIDERANDO** que, a tenor del informe emitido, el proyecto presentado cumple en lo **sustantivo** con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la LOUA, artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 2.3.10.12 y concordantes del PGOU-11, si bien, deberá completarse la documentación presentada, antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública, con la correspondiente **Memoria de Viabilidad Económica** acorde con el alcance y la naturaleza de las determinaciones de la presente modificación de Estudio de Detalle, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 22.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el artículo 7.1 del mismo texto legal.

**CONSIDERANDO** además, en relación al contenido documental de la **estructura de la propiedad** con el que ha de formalizarse el instrumento de planeamiento en función de los art. 19.1 a) 6ª de la LOUA, y 2.3.4.1.1 y 2.3.4.1.2 PGOU-11, a fin de cumplimentar el llamamiento personal al trámite de información pública a los titulares de las fincas del ámbito del Estudio de Detalle, en función de lo previsto en los art. 32.1 2ª de la LOUA y 2.3.10.8 del PGOU-11, deberá incorporarse **certificación o nota simple registral actualizada** de las fincas que integran el ámbito del Estudio de Detalle **con identificación de sus titulares**; haciéndose constar que se ha obtenido de oficio la correspondiente certificación catastral.

Código Seguro De Verificación	O4WDmM5uINorD5TyA8upew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:28
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:22
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:01
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/O4WDmM5uINorD5TyA8upew==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/O4WDmM5uINorD5TyA8upew==</a>		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**CONSIDERANDO**, por otro lado, que de conformidad con lo exigido en el artículo 2.3.4 apartado 1.2 del vigente PGOU y art. 5 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá de aportarse documentación que acredite la **representación** para actuar de D. José Ignacio Sequero Marcos respecto de Vithas Sanidad Internacional S.L, por cualquier medio válido en derecho.

**CONSIDERANDO** que, en cuanto al **procedimiento**, hemos de tener presente lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento y que, en consecuencia, **la aprobación inicial** del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a 20 días y, además, deberán de ser requerido los **informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados** previstos legalmente como preceptivos y que deben ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento, conforme contempla el artº 32.1, regla 2ª de la LOUA.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 127.1 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículo 31.1.A) y B).d) y ss de la LOUA y art. 140 del Reglamento de Planeamiento, la **competencia** para la aprobación inicial corresponde a la Junta de Gobierno Local.

**CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:**

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en función de las competencias que tiene asignadas, la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente** la modificación del Estudio de Detalle del Hospital Parque San Antonio en Avenida Pintor Sorolla nº 2, promovido por D. José Ignacio Sequero Marcos e/r Vithas Sanidad Internacional S.L., de acuerdo con la documentación técnica fechada el 3 de enero de 2020 y resumen ejecutivo presentado el 7 de julio de 2020, de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 12 de enero de 2021 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

**SEGUNDO.- Disponer que, antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública, el promotor deberá de aportar la siguiente documentación:**

1. Certificación o nota simple registral actualizada de las fincas que integran el ámbito del Estudio de Detalle, con identificación de sus titulares.

Código Seguro De Verificación	O4WDmM5uINorD5TyA8upew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:28
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:22
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:01
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/O4WDmM5uINorD5TyA8upew==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/O4WDmM5uINorD5TyA8upew==</a>		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

2. *Acreditación, por cualquier medio válido en derecho, de la representación de D. José Ignacio Sequero Marcos respecto de la mercantil Vithas Sanidad Internacional S.L.*
3. *Memoria de Viabilidad Económica.*

**TERCERO.-** *Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA con llamamiento personal a los titulares registrales y catastrales de la finca incluida en el ámbito; significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12; procediéndose asimismo a la publicación telemática recogida en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.*

**CUARTO.-** *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**QUINTO.-** *Igualmente durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de aguas y, concretamente, respecto a la posible afección del Arroyo de La Caleta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley de Aguas estatal puesto en concordancia con el artículo. 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía; informe para el que se señala un plazo de tres meses, contado desde la recepción de la presente documentación, entendiéndose éste desfavorable si no se emite en dicho plazo.*

**SEXTO.-** *Significar expresamente, tal y como establece el artículo 12.14.2 del PGOU, que las actuaciones que se pretendan realizar sobre parcelas calificadas como equipamiento comunitario, público o privado, se ajustarán a la normativa vigente y cumplirán todas aquellas determinaciones que les sean exigibles por la Administración Local, Autonómica o Estatal con competencia sectorial en la materia y, en todo caso, serán*

Código Seguro De Verificación	O4WDmM5uINorD5TyA8upew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:28
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:22
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:01
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/O4WDmM5uINorD5TyA8upew==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/O4WDmM5uINorD5TyA8upew==</a>		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de uso exclusivo y constituirán una unidad de explotación no susceptible de división horizontal.

**SÉPTIMO.-** Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras.

**OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo:**

1. Al promotor del expediente.
2. A cuantos aparezcan como titulares registrales y catastrales en el ámbito.
3. Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
4. A la Junta Municipal del Distrito nº 2 – Litoral Este.

Es cuanto tenemos que informar a la Junta de Gobierno Local que no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.

**PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO:**

A la vista del informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura antes transcrito, consistente en “Informe Jurídico y Propuesta de aprobación inicial de modificación del Estudio de Detalle del Hospital Parque San Antonio en Avenida Pintor Sorolla nº 2, promovido por D. José Ignacio Sequero Marcos e/r Vithas Sanidad Internacional S.L.”, propongo sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebrará la Ilma. Junta de Gobierno Local, y su ulterior aprobación, conforme a los acuerdos propuestos en el mismo.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a los acuerdos contenidos en el Informe-Propuesta transcrito.

**Cumplase lo acordado por  
la Junta de Gobierno Local.  
EL ALCALDE - PRESIDENTE,  
Francisco de la Torre Prados**

**DOY FE:  
LA CONCEJALA SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
Elisa Pérez de Siles Calvo**

Código Seguro De Verificación	O4WdM5uINorD5TyA8upew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	05/02/2021 15:29:28
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	05/02/2021 12:41:22
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	05/02/2021 12:22:01
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/O4WdM5uINorD5TyA8upew==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/O4WdM5uINorD5TyA8upew==</a>		

